

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL GRUPO III DE CLASIFICACIÓN, DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO/A ESPECIALISTA TICS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA DE APLICACIONES, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Publicada, con fecha 13 de julio de 2021, la lista provisional de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista TICS, especialidad Informática de Aplicaciones, en virtud de la base general 8.6, se concedía un plazo de 10 días para que las personas interesadas formularan las reclamaciones que consideraran oportunas.

En consecuencia, una vez el Tribunal calificador de este proceso selectivo ha finalizado el examen y resolución de la reclamación interpuesta por un aspirante, y reunido el mismo, de conformidad a lo previsto en las Bases Generales novena y duodécima y en los puntos séptimo de las Bases Específicas de la convocatoria, ha acordado:

PRIMERO. –Habiendo sido la reclamación de los días desempate generalizada y comprobada la existencia de error en el cálculo de los mismos, se procede a su corrección para todos los aspirantes de este proceso selectivo, derivado de la OPE16-17 para el ingreso como personal laboral fijo de la UPV/EHU.

SEGUNDO. – Publicar Anexo con la reclamación recibida, el análisis de la misma y la decisión tomada por este Tribunal calificador en ella.

TERCERO. – Publicar la lista definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo del Grupo III de Clasificación, Técnico/a Especialista TICS, especialidad Informática de Aplicaciones, en los términos que figuran en el Anexo a este acuerdo.

CUARTO. –Publicar anuncio en el portal de empleo de la UPV/EHU (https://gestion-enplegu.ehu.es/jobsite_g/espanol/generico_login.jsp?prcs=265) donde puede ser consultada la lista definitiva de personas aprobadas en el proceso selectivo.

QUINTO. –En virtud de la base general 7.4 que establece que “*Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común*”, contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Gerencia de la UPV/EHU, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación. El mencionado recurso debe formularse mediante escrito presentado en los registros de la UPV/EHU habilitados al efecto, así como en cualquiera de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la salvedad establecida en la Disposición Final Séptima de la mencionada Ley, en lo referido al plazo de dos años de entrada en vigor en la aplicación de las previsiones legales relativas al registro electrónico.

Leioa, 15 de noviembre de 2021

Javier Angulo Gento
Secretario del Tribunal